

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13652**

Art.º 1º.- Declárese Sitio de Interés Provincial incorporado al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires al área que contiene el conjunto arquitectónico compuesto por los inmuebles de la Estación de Ferrocarril "Spurr", refugio, puente y cabina de señales, ubicado en el barrio "Villa Rosas" de la ciudad de Bahía Blanca, e identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 323.

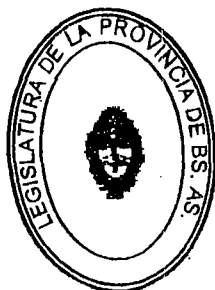
Art. 2º.- La presente Ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la Ley 10.419 y su modificatoria Ley 12.739 y por el Decreto 5.839/89.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de marzo de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO,
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires